

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de agosto de 1969, se convoca concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial y Médicos numerarios de la Beneficencia municipal de Madrid para proveer cinco plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Subjefes de Centros Asistenciales y Médicos numerarios de la Beneficencia municipal de Madrid para proveer cinco plazas de Jefes de Centros Asistenciales de segundo orden, dotadas con el haber provisional de 49.410 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid, hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. 1) Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones.

2) Se estimarán méritos específicos, y por este orden, los siguientes:

1.º) Antigüedad entre los Médicos numerarios de la Beneficencia municipal de Madrid.

2.º) Servicios prestados a la Beneficencia municipal de Madrid.

3.º) Cuantas actividades relacionadas con la Beneficencia municipal puedan contribuir a la mejor comprensión de la eficacia probable de la labor del concursante.

4.º) Méritos contraídos en el ejercicio profesional.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados.

Cuarta. Los Subjefes de Centros Asistenciales y los Médicos numerarios de la Beneficencia municipal de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los

anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentará una relación concreta de los servicios y méritos del concursante, ajustadas a los que se establecen en la base segunda.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina designado por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta, en terna, del señor Decano de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid, el Delegado de Sanidad y Asistencia Social, el Decano de la Beneficencia municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificará con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía-Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás y tendrán la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 1 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—80.067)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de construcción de 270 sepulturas de primera clase en los cuarteles 40, 42 y 52 y 756 de segunda clase en los cuarteles 38, 39, 50 y 51 del Cementerio de Carabanchel Alto, "Proyecto número 5".

Tipo: 6.770.787,97 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 90.788 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de 270 sepulturas de primera clase en los cuarteles 40, 42 y 52 y 756 de segunda clase en los cuarteles 38, 39, 50 y 51 del Cementerio de Carabanchel Alto "Proyecto número 5", se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.068)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-14IE-57.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Alcalá de Henares, calle de Diego Torres, 3 y 5, compuesta por dos transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. El Parque, 14IE-8 a la de "Cía. Telefónica", 14IA-390.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.165) (O.—79.993)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-766.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Hernández Rubín, número 7, compuesta por dos transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 y

15.000/220-127, respectivamente, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la subestación "El Coto" al Seccionamiento Ramírez de Arellano, 50E-449.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.166) (O.—79.992)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-789.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Palos de Moguer, número 27, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la Central Mediódia a Centro de Cálculo de la Renfe.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.167) (O.—79.991)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-790.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Josué Lillo, número 45, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 50E-323, Peña Atalaya, número 100, a 50E-676, Santa Alicia, número 12.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.168) (O.—79.990)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-791.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, "Urbanización El Bosque" (Pinar del Rey), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u, a 15.000/380-220 voltios, alimentada entre El Bosque-I 50E-511 y línea aérea.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.169) (O.—79.989)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-792.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle del Corazón de María, número 3, con acceso por la del Padre Claret, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. c/u, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde el Camino de Canillas a la E. T. Padre Xifré-Corazón de María, 50E-698.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.170) (O.—79.988)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-793.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, barrio de Moratalaz, polígono G, E. T. XXXI, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. c/u, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde barrio Moratalaz IX, 50E-345 a barrio Moratalaz, X, 50E-444.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.171) (O.—79.987)

Administración Principal de Aduanas de Madrid

Se encuentran intervenidos a disposición de esta Aduana los automóviles que a continuación se relacionan, afectos a los expedientes I. T. Automóviles, cuyos números asimismo se indican y a las multas que igualmente se reseñan:

"Volkswagen", matrícula 903-Z-8766, expediente 145/69, multa impuesta a doña Eleonora Nazar Anchorena de 15.000 pesetas. — "Mercedes 180", matrícula 511-Z-1172, expediente 154/69, multa al propietario, desconocido, de 1.500 pesetas. — "Volkswagen", matrícula 287-Z-406, expediente 165/69, multa al propietario, desconocido, de 1.000 pesetas. — Furgoneta "Berford", matrícula 61CHY, expediente 167/69, multa al propietario, desconocido, de 1.500 pesetas. — "Fiat", sin matrícula, motor número 394851, expediente 168/69, multa al propietario, desconocido, de 3.000 pesetas. — Y "Cadillac", matrícula LUP-971-Garden State, expediente 172/69, multa impuesta a don Axel Patg Waldt de pesetas 10.000.

Lo que se hace público a fin de que sus propietarios se personen en esta Administración, sita en la estación de Peñuelas, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha, y abonen dichas multas. Transcurrido dicho plazo se considerarán los vehículos como abandonados de hecho, siendo vendidos en pública subasta. — El Administrador (Firmado).

(G. C.—5.222)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamientos de pastos, campaña de 1969-1970, en los montes número 11 "Chaparral de las Viñas", número 12 "Dehesa Boyal", de Colmenarejo, de los Propios municipales, se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Si transcurrido este plazo no se ha formulado reclamaciones o resueltas que se presenten, se anuncia subasta en la forma siguiente:

Objeto de la subasta: Arrendamiento de pastos en el monte número 11 "Chaparral de las Viñas", número 12 "Dehesa Boyal", de Colmenarejo, de los Propios municipales, campaña 1969-1970.

Aprovechamiento "Chaparral de las Viñas" con 200 lanares o su equivalencia, tipo de licitación de 20.000 pesetas.

Aprovechamiento "Dehesa Boyal", de Colmenarejo, 300 lanares y 100 vacunos o

su equivalencia, tipo de licitación de pesetas 120.000.

Pliego de condiciones: En Secretaría, durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez transcurridos los ocho de exposición de pliegos y hora de oficina, hasta las catorce del día que finalice el plazo; las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y de la Mutualidad de 25.

Deberá acompañar a la misma declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional es el 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 10 por 100 del valor de la adjudicación.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil y hora de las doce del día que finalice el plazo de presentación de pliegos.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes.

Manzanares el Real, a 28 de agosto de 1969. — El Alcalde, Hilario Guijarro Criado.

(G. C.—5.261) (O.—80.060)

PARLA

Don José Grajera Piñero solicita autorización para instalar un bar en la Colonia "Las Trasmariñas".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 29 de agosto de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.262) (O.—80.061)

EL MOLAR

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1970 y que son las siguientes:

Modificación

Placas y patentes.
Voz pública.
Licencia de obras.
Apertura de establecimientos.
Matadero.
Alcantarillado.
Cementerio.
Agua potable a domicilio.
Ocupación de la vía pública.
Industrias y comercios ambulantes.
Escaparates, anuncios, etc.
Rodaje y arrastre de vehículos.
Tenencia de perros.
Recargo del Ayuntamiento con impuesto.
Solares sin edificar.
Postes y palomillas.
Productos neto.
Riqueza Urbana.
Riqueza Rústica.
Riqueza Provincial.
Saca materiales de construcción.
Recogida de basuras.
Valores y otros signos.
Alquileres.
Aprovechamiento de bienes patrimoniales.
Prestación personal.
Inspección de calderas.

De nueva imposición

Expedición de documentos.
Mesas de cafés, etc. en la vía pública.
Tránsito de ganados por vías públicas.
Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

El Molar, a 30 de agosto de 1969. — El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—5.263) (X.—5.369)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La sociedad "Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima" solicita devolución de fianza por importe de 29.686 pesetas, por suministro de material eléctrico a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del artículo 88 del

Reglamento de Contratación, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 29 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.264) (O.—80.062)

CASARRUBUELOS

Por parte de don Manuel Martín Martín se ha solicitado licencia para instalar una chalcnería menor con el fin de fabricar chorizo y morcilla corriente en la finca número 6 de la calle Teniente Guillermo Oliveras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Casarrubuelos, a 27 de agosto de 1969. El Alcalde, Lorenzo García.
(G. C.—5.265) (O.—80.063)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Pedro Viejo Henche y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 158 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sobre construcción de un edificio en solar sito en la calle de Santiago, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.206)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Sardina Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 159 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), concediendo licencia a don Severino Soriano de Mingo para instalar una granja avícola en el paraje "La Guindalera", del término municipal de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.207)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Unión Española de Explosivos, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 162 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre licencia de construcción de obra de nueva planta en finca núm. 73 de la calle de Segovia, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.375)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro José Martínez Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 161 de 1969, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca núm. 7 del paseo del General Primo de Rivera, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.376)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Laureano García Cabezon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 142 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, requiriendo a "Aparcamientos Mecánicos, S. A.", para desmontar el Estacionamiento Mecánico Rotativo de la calle del Maestro Guerrero, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.439)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro de Torre Isunza y González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 171 de 1969, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 21 de noviembre de 1968, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la casa número 28 de la calle de Hermosilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.104)

El Presidente de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Bascón Cid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 174 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se acordó su lanzamiento de la casa núm. 60, primero izquierda, de la calle de Juan Bravo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.862)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez con prórroga de jurisdicción del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Ibero Americana de Financiaciones, S. A.", contra don Carlos Sanz Sanjuán, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, propios de oficina, cuya reseña obra en autos y en el informe del Perito, señor Santamaría, y se encuentran depositados en el piso tercero I de la casa número cincuenta y siete de la avenida de José Antonio, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintiséis mil ochocientos noven-

ta y cinco pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.499)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Sexta de esta audiencia y pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanantes de las diligencias preparatorias número 84 de 1967, seguidas por daños por imprudencia y conducir sin carnet, contra Mariano Pascua Izquierdo, en cumplimiento de la cual se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados y que se describen a continuación:

Un automóvil de categoría segunda, marca "Citroën", motor explosión número Am-04482, número de cilindros 4, potencia 12 HP, forma del carruaje Cond., número de asientos 4, matrícula M-81.497, el cual fué tasado por Perito en la suma de 10.000 pesetas.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 9 de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles reseñados, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, precio de tasación y con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio expresado.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del ya expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes anteriormente descritos, se encuentran depositados en el propio procesado Mariano Pascua Izquierdo, que tiene su domicilio en la calle de San Gerardo, 14, de esta capital.

Quinta. Se hace constar a los efectos oportunos, que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.038)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento y se tramita pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de las diligencias preparatorias número 65 de 1968, contra Manuel Serrano Márquez, de la que resulta ser responsable civil subsidiario don Manuel Serrano Pérez, y en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al expresado responsable civil subsidiario y que a continuación se describen:

Un velomotor, marca "Peugeot-Move-sa", con número de motor 138.246, con una cilindrada no superior a 50 c.c., bastidor BBI número 131.333. Tasado en 3.000 pesetas.

Para el remate de dicho vehículo, se ha señalado las doce horas y treinta minutos

del día 9 de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles anteriormente reseñados, se sacan a la venta en pública subasta, por el precio de su valoración.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del indicado precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes descritos anteriormente, se encuentran depositados en el propio responsable civil subsidiario don Manuel Serrano Pérez, con domicilio en la calle de Cuart de Poblet, 7, de esta capital.

Quinta. Se hace constar a los efectos oportunos, que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.039)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanante de las diligencias preparatorias número 50 de 1968, seguidas por delito de conducción ilegal, contra José Luis Uriel Magunacoicochea, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que en su día fueron embargados a dicho inculpa-do y que a continuación se describen:

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula BI-98.221, con número de motor 07M-305383 y número de bastidor 07C 305336. Tasada por Perito en la suma de 7.000 pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 9 de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles anteriormente reseñados se sacan a la venta en pública subasta, por el precio de su valoración.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes descritos se encuentran depositados en el propio inculpa-do, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Esparteros, número 22, piso quinto izquierda.

Quinta. Se hace constar que los bienes antes expresados si tuvieran alguna carga anterior o preferente seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.046)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por "Ibero América Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don José Correa Olivas, contra don Antonio González Serrano, cuyo úl-

timo domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Víctor Manuel III, número uno, en reclamación de veinte mil dos pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de tres letras de cambio, sus intereses, gastos de protesto y costas, en cuyos autos, ha solicitado de la parte actora, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Borrasca.—Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador señor Correa, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado y encontrándose el demandado don Antonio González Serrano en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Víctor Manuel III, número uno, procédase al embargo sin previo requerimiento de pago, conforme a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, efectuándose dicho embargo por reembargo sobre el local comercial dedicado a tahona, y el piso en que habitaba dicho demandado en la casa número uno de la calle de Víctor Manuel III, anteriormente citada, y en procedimiento ejecutivo seguido por el Juzgado de igual clase número catorce de esta capital, y reembargados asimismo en procedimiento ejecutivo seguido por este mismo Juzgado bajo el número treinta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, citándole de remate por medio de edicto, para que en el término de nueve días se persone en los autos en forma y se oponga a esta ejecución, si es que viere convenirle, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndole al excelentísimo señor Gobernador con atento oficio, que se entregará para su curso al Procurador solicitante, y otro que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—López Borrasca.—Ante mí: Francisco Jainaga. (Rubricados.)

Y para que dicha publicación tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido en presente dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.500)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número quince de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por don Alfonso García Gutiérrez, contra don Enrique Bernau Prieto, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil doscientas veintiséis pesetas, importe de una letra de cambio, sus gastos de protesto e intereses legales y costas, se anuncia a pública y segunda subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de taladrar, marca "Calsa", con pie y banco, sin número visible de fabricación, mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo pluma, portátil, mil pesetas.

Una pistola de clavar clavos, marca "Spit Matic", tipo automática, dotada con una caja metálica con sus accesorios correspondientes, mil ochocientas pesetas.

Un aparato de televisión, marca "Inter", de diecisiete pulgadas, con antena exterior, cuatro mil quinientas pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca "A. E. G.", modelo Santa 17, tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta capital, en su calle Limón, número catorce, dedicado a taller de electricidad, cincuenta y cinco mil pesetas.

Total, sesenta y seis mil ochocientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento que sirvió de base para la primera, o sea, la cantidad de cincuenta mil cien pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo efectuarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, y antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Que dichos bienes muebles se encuentran en poder del ejecutado don Enrique Bernau Prieto, en la calle del Limón, número catorce, en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Quinta

Que el rematante tendrá presente que terminado el acto habrá que cumplirse, antes de la aprobación del remate, lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos con respecto a los derechos de traspaso de local de negocio también subastados.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Francisco Jainaga. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—6.484)

JUZGADO NUMERO 16

**EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Juan Jiménez Frías, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Diego Benítez Pagés, sobre reclamación de cantidad, ciento noventa y cinco mil pesetas, en concepto de daños y perjuicios y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Quintana. — Madrid, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El escrito y certificación de acto de conciliación que le acompaña a sus autos, con los que se da cuenta, teniéndose por cumplido el requisito pendiente y proveyendo ahora a lo principal del escrito de seis de marzo anterior, se admite la demanda que, a nombre de don Felipe Juan Jiménez Frías, se formula por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Diego Benítez Pagés, en reclamación de ciento noventa y cinco mil pesetas en concepto de daños y perjuicio y costas, la que, por razón de su contenido económico, se sustanciará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Diego Benítez Pagés, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría. Al primer otrosí por solicitado el recibimiento a prueba.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M. Firmados: López Quintana.—Ante mí: P. S., M. Alcolea. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Diego Benítez Pagés, de domicilio y paradero actual desconocido, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., M. Alcolea.

(A.—6.420)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete se sigue procedimiento ejecutivo bajo el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, que a continuación se expresa, en

los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Juan García Murga y Vázquez, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por "Ibero América de Financiaciones, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Correa Olivas y dirigida por el Letrado señor Pérez Sánchez, contra don Juan García Macías, que se encuentra en ignorado domicilio, por lo que no ha comparecido en el procedimiento y ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Juan García Macías, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Ibero América de Financiaciones", de la cantidad de doce mil doscientas treinta y siete pesetas de principal, sus intereses legales y costas, que expresamente impongo al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado será notificada mediante edictos si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora se realice personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan García Murga.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: P. S., Mariano Ledesma. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Juan García Macías, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.498)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el expediente sobre separación de mujer casada, promovido por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre de doña Elvira Arija de los Ríos, contra su marido don Félix Izcar Hernández, cuya señora tiene solicitado el beneficio de pobreza, se cita por medio de la presente a don Félix Izcar Hernández para que el día 17 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este dicho Juzgado, a fin de ser oído sobre la pensión alimenticia solicitada por su esposa, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, a 30 de agosto de 1969.—El Secretario, Benito Vicente.

(G. C.—5.266) (C.—32.045)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Ibérica de Programación e Inversiones, S. A.", contra don Juan José Serrano Peña, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración que sirvió de base para la primera, los bienes embargados al dicho demandado, y que es el siguiente:

Un automóvil, marca "Seat", modelo 124, matrícula de Madrid número seiscientos ochenta y nueve mil trece (M-689.013), servirá de tipo para la subasta el de setenta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del próximo mes de septiembre, a

las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración de los expresados bienes anteriormente expresados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los mismos.

Tercera

Los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el importe del diez por ciento de dichos tipos, a modo de fianza y cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.508)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia accidentalmente del Juzgado número treinta de esta capital.

En virtud de lo acordado en el expediente de quiebra necesaria del comerciante de esta capital don Fernando Fernández Ruiz, con domicilio en la calle de Alcalá, número noventa, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Carrión Romero, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se cita por medio del presente edicto a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, como se verifica, a fin de que comparezcan a la celebración de la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diez de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, a fin de proceder a la designación de Síndicos de la quiebra.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada.—El Juez de primera instancia, Manuel García Miguel.

(A.—6.509)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Compañía Auxiliar de Obras, S. A.", representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, contra don Pedro Clemente Moya Martínez, con domicilio en carretera de Alcañiz, número dos, de Teruel, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Uno.—Un camión, marca "Nazar", matrícula SO-4.197, bastidor número N.0402, de seis asientos, motor a combustión número P6-B2740. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

Dos.—Un tractor con pala carga, de tercera B, motor combustión núm. 207528, de cuatro cilindros, diámetro interior de los mismos en milímetros 120, de potencia en HP 27, bastidor o armazón número 101.871, con un asiento. Peso en vacío 6.600, matrícula TE-10.321. Valorado en quinientas mil pesetas.

Tres.—Un coche turismo, marca "Renault", modelo R. 4L, matrícula TE-7.621, con motor de explosión cuatro tiempos, número 06082, de cuatro cilindros, potencia 7 HP, bastidor número 3860999, con cuatro asientos. Valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: seiscientos sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que las cargas anteriores y preferentes a la del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.504)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de juicio oral número 36 de 1968, contra Santos Cirilo Peñalver Montero, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Una máquina de cinta para aserrar madera, eléctrica, valorada en 20.000 pesetas. Previéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que la máquina embargada está depositada e instalada en el domicilio del penado, sito en la calle de la Soledad, s/n. de Los Santos de la Humosa.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.211)

(C.—32.040)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de instrucción accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad de las preparatorias número 52 de 1967, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación de 6.500 pesetas, el ciclomotor, "Peugeot-Movesa", modelo BB-VRS, de 49 c.c., con número de motor 210.517, embargada a Augusto Gismero Meco, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Santiago, 1, se señala el día 20 de octubre próximo, a las once horas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos; y

Que el vehículo se encuentra depositado en este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción accidental (Firmado).

(G. C.—5.212)

(C.—32.041)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de instrucción accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad de las diligencias preparatorias número 134 de 1965, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación de 16.500 pesetas, la motocicleta, marca "Vespa", de 2 HP, matrícula

M-463.841, embargada a Vicente Cerro Gómez, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Santiago, 1, se señala el día 20 de octubre próximo, a las once treinta.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que para recabar cualquier dato de interés sobre títulos de propiedad y vehículo podrá acudir a la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de agosto de 1969.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción accidental (Firmado).

(G. C.—5.213)

(C.—32.042)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 7

Monreal Soriano (Juan), natural de Burbaguena (Teruel), hijo de Francisco y Leonarda, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, sito en General Castaños, número 1, a fin de serle recibida declaración en las diligencias previas en dicho Juzgado, seguidas con el número 564 de 1969, por hurto, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.606)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el rollo número 11 de 1969 para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Ibáñez Martín Mellado, de treinta y cinco años, que ha vivido en esta capital, calle Almagro, 38, se cita a dicho señor, así como al apelado Jesús Rodríguez Pérez, de treinta y nueve años, hijo de José y Ana, licenciado en matemáticas, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 14 para asistir a la vista de indicada apelación, por lesiones y daños por imprudencia, que tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las once horas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se celebrará sin su asistencia.

(B.—3.607)

JUZGADO NUMERO 24

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 24 de los de esta capital, por virtud de la presente se hace saber al procesado absuelto Francisco García García que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad civil del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 40 de 1968, por cheque en descubierto, ha sido cancelado y dejado sin efecto el embargo de bienes muebles que fué practicado con fecha 29 de noviembre de 1967, en el expresado ramo.

(B.—3.609)

JUZGADO NUMERO 24

Don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de instrucción número 6 de esta capital, encargado del despacho del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 177 de 1969, se tramita sumario sobre hurto de tres bolsos, uno de ellos color amarillo con empuñadura y una brida para colgar, y los otros dos de mano, negros, en cuyo interior se contenía la suma de 1.800 pesetas y 15.000 francos franceses nuevos, carta de identidad personal, una servilleta y un lápiz, propiedad de la súbdita francesa Albertine Bessiere, hecho ocurrido en la mañana del día 18 de los corrientes, al ser dejados olvidados en uno de los bancos del jardín existente frente al Museo del Prado de esta capital, habiéndose acordado por proveído del día de hoy, en atención al desconocido paradero de la perjudicada, hacerla saber la

existencia del procedimiento por medio del presente, a la vez que se la llama a prestar declaración y se la ofrece el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.562)

JUZGADO NUMERO 31

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 31 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita sumario 68 de 1969, por muerte del niño Miguel Angel Aguilera Martínez, instruido con las diligencias previas núm. 781 de 1968, por lesiones de dicho niño, sufridas el 14 de octubre pasado, a la salida de la escalera mecánica del Apeadero de Atocha, de los Enlaces Ferroviarios, al caerse y ser apasionado por la misma cuando iba acompañado de su madre Carmen Martínez, cuyo niño era hijo de Juan Manuel Aguilera y la referida Carmen Martínez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Melilla, barrio de La Victoria, bloque 15, bajo, y actualmente se encuentran en ignorado paradero; habiéndose acordado por providencia citar a los referidos padres para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado para recibirles la oportuna declaración, encontrándose instalado este Juzgado en la calle del General Castaños, número 1, planta baja.

Al propio tiempo se instruye a los referidos padres de la víctima por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que como perjudicados puedan mostrarse parte en la causa en forma legal, si vieren convenirle a su derecho.

(B.—3.507)

ALCALA DE HENARES

En virtud de las diligencias previas que se instruyen bajo el número 301 de 1969, por hurto de bicicletas a partir de tres meses a esta parte y de la barriada de los americanos de Torrejón de Ardoz y de un portal en la Puerta de Madrid, sito en esta localidad, siendo las marcas de las mismas "Muad", otra marca "Sears" y otra tipo "Corvair", por medio del presente se cita y llama a los que se consideren perjudicados por el hecho para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones, entrega de las bicicletas y demás diligencias, todo ello bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—5.214)

(B.—3.569)

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de juicio oral núm. 41 de 1968, por imprudencia, contra Benjamín Cerezo Arnaiz, cuyo actual domicilio se desconoce, ha acordado se notifique a dicho acusado, que por sentencia de fecha 23 de mayo del presente, se dictó el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Benjamín Cerezo Arnaiz, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días, reprobación privada y privación del permiso de conducir por dos meses y al pago de las costas de un juicio de faltas. Para el cumplimiento del arresto sustitutorio, en su caso, y privación del permiso de conducir, se le abona todo el tiempo que los hubiere sufrido por esta causa.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al acusado, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Alcalá de Henares, a 29 de agosto de 1969.

(G. C.—5.267)

(B.—3.613)

TRUJILLO

Por así tenerlo acordado en las diligencias previas de este Juzgado número 31 de 1969, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el 3 de abril pasado en el kilómetro 233,326 de la carretera radial V, término municipal del pueblo de Torrecillas de la Tiesa, con el vehículo M-650.792, por medio del presente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Monje Urquidi, de setenta años, viuda, hija de Inocencio y Juliana, natural de Bilbao y residente en Madrid, que resultó lesionada con motivo del accidente, a fin de que en el término de cinco días comparez-

ca en este Juzgado para hacerla el ofrecimiento de acciones como perjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que de no comparecer se tendrá hecho tal ofrecimiento con la publicación del presente edicto.

(G. C.—5.210)

(B.—3.568)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Fernández Albert, en representación de "Cadesa", se tramitan autos de juicio verbal con el número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, contra don Fidel Aguado Vindel y don Francisco Ruiz Calvo, sobre reclamación de ocho mil ochocientos dos pesetas, en el que por providencia de esta fecha he acordado señalar para que tenga lugar la vista del juicio correspondiente la audiencia del día dieciocho de septiembre, a las nueve cincuenta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, cincuenta y dos, tercero, para cuyo acto se cita a las partes, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Fidel Aguado Vindel, de ignorado domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.493)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Fernández Albert, en representación de "Cadesa", se tramitan autos de juicio verbal con el número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, contra don Lorenzo Fernández López, don Manuel Fernández Martínez y don José Margullón Sánchez, sobre reclamación de setecientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, en el que por providencia de esta fecha he acordado señalar para que tenga lugar la vista del juicio correspondiente la audiencia del día dieciocho de septiembre, a las nueve cuarenta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, tercero, para cuyo acto se cita a las partes, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Lorenzo Fernández López, de ignorado domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.494)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Fernández Albert, en representación de "Cadesa", se tramitan autos de juicio verbal con el número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, contra don Félix García García y don Francisco Sala García, sobre reclamación de mil treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, en el que por providencia de esta fecha he acordado señalar para que tenga lugar la vista del juicio correspondiente la audiencia del día dieciocho de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, tercero, para cuyo acto

se cita a las partes, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Félix García García, de ignorado domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.495)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición instados por don Fernando García Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Andrés Mellado, número cincuenta y tres, contra don Alberto Obadía Hatchnel, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Sánchez Escribano.—Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita por la parte actora, se acuerda llevar a efecto el emplazamiento del demandado don Alberto Obadía Hatchnel por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que conteste la demanda en el plazo improrrogable de seis días, para que comparezca en autos, conforme a lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—J. Sánchez Escribano.—Ante mí: Gregorio Clavero. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Alberto Obadía Hatchnel, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.502)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Alfonso Mata Mata, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, del que posteriormente se hará referencia, en el que aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor Juez municipal sustituto número cuatro de esta Villa nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Fernando García Rodríguez, mayor de edad, de profesión empleado, vecino de Madrid, Andrés Mellado, cincuenta y seis, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guerra Herráiz, y de la otra, como demandado, don Alberto Obadía Hatchnel, en ignorado paradero, el cual se halla declarado en rebeldía, acerca del pago de pesetas...

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Alberto Obadía Hatchnel, en las posiciones formuladas de contrario, le debo condenar y le condeno, tan pronto como seas firme esta sentencia, pague a don

Fernando García Rodríguez o a quien su derecho represente la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta pesetas con cuatro céntimos, más el interés legal de esa cantidad a razón del cuatro por ciento anual, desde el día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve hasta la fecha del completo pago.—Así por esta mi sentencia, y con imposición de costas al demandado Alberto Obadía Hatchnel, que por su rebeldía se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Alberto Obadía, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente de orden de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y la firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Oficial habilitado, Alfonso Mata Mata.

(A.—6.503)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición con el número cuatro del año mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador don Julio Padrón Aienza, en nombre de "S. A. de Abonos Medem", contra don Luis Pinel Martín, sobre reclamación de once mil doscientas quince pesetas con cuarenta y ocho céntimos, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyas actuaciones he acordado señalar el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados propiedad del demandado:

Restos de la finca matriz de una cabida de 104,80 metros cuadrados, del grupo de cinco viviendas subvencionadas de planta baja, al paraje "Cuevas de Duimovich", con superficie de 270,80 metros cuadrados; lindante: frente, calle que conduce a la de Duimovich; derecha e izquierda, calle de servicio, y fondo, antigua muralla de San Cristóbal. Valorada en ciento cincuenta y siete mil doscientas pesetas.

Se hace saber a las partes:

Que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del precio de los bienes, en concepto de fianza.

Que por ser segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, reducido éste en un veinticinco por ciento.

Que la subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana, en calidad de poder ceder a tercero.

Y que los autos están de manifiesto a las partes y licitadores en la Secretaría de este Juzgado, siendo los títulos los que resultarán de la certificación del Registrador de la Propiedad de Almería, incorporada a los autos, entendiéndose que todo licitador acepta las presentes condiciones; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Oficial habilitado, Alfonso Mata Mata.—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—6.501)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento cuarenta y cua-

tro de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Fides, Compañía Española de Seguros, S. A.", representada por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández, contra don Jaime Caballe Bal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Fides, Compañía Española de Seguros, S. A.", representada por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández, domiciliada en carrera de San Jerónimo, número diecinueve, y defendida por el Letrado don Marcelino Otaduy Vázquez, contra don Jaime Caballe Bal, mayor de edad, transportista y domiciliado en San Carlos de la Rápita, Tarragona, San Roque, número cuarenta y cinco, en reclamación de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, y costas...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Fides, Compañía Española de Seguros, S. A.", representada por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández, contra don Jaime Caballe Bal, en reclamación de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Jaime Caballe Bal, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.507)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de doña Aurora Bris Rueda, contra doña María Soto Blanco, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho, entre partes: de la una, como demandante, doña Aurora Bris Rueda, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Sebastián Fernández Sánchez, y vecina de Madrid, calle Torrecilla del Leal, número treinta y dos, tercero, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don Manuel Barberán Lorente; y de otra, como demandada, doña María Soto Blanco, viuda de don Lorenzo Murillo Núñez, mayor de edad, sus labores, cuyo actual domicilio se ignora, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento (renta anual mil doscientas pesetas); y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Aurora Bris Rueda, asistida de su esposo don Sebastián Fernández Sánchez, contra doña María Soto Blanco, viuda, debo declarar y declaro resuelto por necesidad propia y no uso de contrato verbal de arrendamiento de la segunda habitación entrando a la derecha del hotel situado en la calle de Mercedes Manjón, número cuatro, de esta capital, que se alquiló con derecho a servicios, apercibiendo de lanzamiento a la demandada si no lo desaloja en el término legal, con expresa imposición a dicha demandada del pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Bento. (Rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número nueve de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha "ut supra"; doy fe.—Firmado: Alfredo M. Sánchez. (Rubricado.) Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original, a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma la sentencia a que se refiere la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la demandada doña María Soto Blanco, expido la presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.481)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil ciento ochenta del año en curso, tramitados en este Juzgado a instancia de don Mariano Carazo Sánchez, contra don Augusto Mora Carrillo, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en la calle de José Ortega y Gasset, número cincuenta, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, parece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano Carazo Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Suero de Quiñones, número cinco, asistido del Letrado don Luis Fuertes Tudela, contra don Agustín Mora Carrillo, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en esta capital, calle de José Ortega y Gasset, número cincuenta, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Carazo Sánchez, asistido del Letrado don Luis Fuertes Tudela, contra don Agustín Mora Carrillo, en reclamación de cinco mil setecientos treinta y siete pesetas con treinta céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague al actor la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el supuesto de que pudiera ser habido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González Molina. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Agustín Mora Carrillo, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.497)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Ruperto Serrano y Cía., S. L.", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Baldomero Galván Terrón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Treinta y cinco kilos de bronce, en seis barras.

Tres terrajas de roscar, tipo Derbi, extensibles y usadas.

Dos rodamientos número 30214.

Un rodamiento número 6209.

Varios materiales de automóviles, usados.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Baldomero Galván Terrón, domiciliado en Lagartera (Toledo), "Taller Rubalsa", carretera de Extremadura, kilómetro 150, donde pueden ser examinados.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de once mil trescientas treinta y ocho pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas y treinta minutos del día siete de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma.

Y que no se admitirán posturas que no

cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.505)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio que con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre y representación de la sociedad "Hijos de D. Isidro de Villota y de la Presilla, S. R. C.", contra doña Soledad Moreno e ignorados herederos, viuda de don Antonio Díaz Fernández, sobre falta de pago del solar que ocupan en la calle de Sierra de Molina, con vuelta a la calle de Palomeras (Puente de Vallecas), cuantía treinta y seis mil pesetas, aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en este procedimiento que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal de este Juzgado número veinticinco de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, "Hijos de D. Isidro de Villota y de la Presilla, S. R. C.", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos y con asistencia del Letrado don Fernando Muniesa Marín, y de la otra y como demandados, doña Soledad Moreno Pinedo e ignorados herederos de don Antonio Díaz Fernández, de esta vecindad y domicilio, sobre falta de pago y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de "Hijos de D. Isi-

dro de Villota y de la Presilla, S. R. C.", contra doña Soledad Moreno Pinedo y demás herederos de don Antonio Díaz Fernández, sobre desahucio por falta de pago del solar a que se refiere la misma, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando a la parte demandada a que la desaloje dentro del plazo legal y con apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados a su costa, y con imposición de costas a la parte vencida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Pascual.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la dictó en el siguiente día de su fecha, celebrando audiencia pública.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.510)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 44 del año 1969, por lesiones, contra José Rivallo Bravo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1969, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Molinera Zabala, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor que cumplirá en su domicilio y al pago de la mitad de costas del juicio; y debo absolver y absuelvo libremente a José Rivallo Bravo, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Rivallo Bravo, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 1969.

(B.—3.054)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 86 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Francisco Ortiz Jiménez, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle Arriaga, número 59, contra Michel Printe Gommi, mayor de edad, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como responsable civil subsidiario, María Teresa Nagal, sobre supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Michel Printe Gommi, como autor de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 500 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital, caso de impago, a que indemnice al denunciante perjudicado Francisco Ortiz Jiménez en la suma de 3.900 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de María Teresa Nagal, dueña del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a los denunciados Michel Printe Gommi y María Teresa Nagal, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1969.

(B.—3.030)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 197 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 20 de los de esta

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

880. Aprobar bases de convocatoria para adjudicación de auxilios económicos para estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación en situación activa o pasiva forzosa, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; y autorizar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

881. Constituir el Tribunal calificador del concurso de auxilios económicos a favor de estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación en situación activa o pasiva forzosa, con los señores que se citan: Presidente, el de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, ilustrísimo señor don Francisco Arquero Soría; Vocales, los de la propia Comisión, ilustrísimos señores doña Oliva Tomé Lambea, don Miguel Arias Carralón y el Secretario de la Corporación, ilustrísimo señor don Rufino Peñalva Bernal; actuando de Secretario el Jefe de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

Gobierno Interior

882. Declarar de abono a favor del habilitado del Gobierno Civil de esta provincia la cantidad de 20.578,89 pesetas, suplidas por el mismo, para pago de diversas adquisiciones y reparaciones de mobiliario efectuadas en la vivienda del excelentísimo señor Gobernador civil, cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida número 103 del vigente Presupuesto de Gastos.

883. Que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por el accidente de automóvil que ha sufrido el Diputado provincial ilustrísimo señor don Luis Soriano Rodríguez y formular votos por su pronto restablecimiento.

884. Señalar el día 24 del próximo mes de julio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

885. Asignar a doña René Serben Sentubery, viuda del Interventor de Fondos provinciales, jubilado, don Eusebio Fernández Redondo, la pensión, redondeada en pesetas, de 227.616 anuales, 70 por 100 de su haber regulador, con efectos de 21 de mayo de 1969, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo; entendiéndose que comenzará a devengar el primer quinquenio pasivo en 24 de julio de 1969, por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959, y que el haber regulador asciende a 325.165,18 pesetas y

861. Acceder a lo solicitado por don Antonio Palacios López y, en su consecuencia, devolver la garantía definitiva que por un importe de 42.000 pesetas, en metálico, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para responder del suministro de frutas y verduras a los establecimientos benéfico-hospitalarios durante el año 1968; debiendo justificarse previamente por el adjudicatario haber satisfecho el impuesto correspondiente, tanto de la constitución como de la devolución de la expresada garantía, y abonado el importe del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con motivo de la devolución de la garantía citada.

862. Acceder a lo solicitado por don Manuel Blázquez Alvarez y, en su consecuencia, devolver la garantía definitiva que por un importe de 33.660 pesetas, en metálico, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para responder del suministro de pescado fresco a los establecimientos benéfico-hospitalarios durante el año 1968; debiendo justificarse previamente por el adjudicatario haber satisfecho el impuesto correspondiente, tanto de la constitución como de la devolución de la expresada garantía, y abonado el importe del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con motivo de la devolución de la garantía citada.

863. Acceder a lo solicitado por doña Manuela Salvadores Ruiz y, en su consecuencia, devolver la garantía definitiva que por un importe de 60.000 pesetas, en metálico, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para responder del suministro de leche a los establecimientos benéfico-hospitalarios durante el año 1968; debiendo justificarse previamente por la adjudicataria haber satisfecho el impuesto correspondiente, tanto de la constitución como de la devolución de la expresada garantía, y abonado el importe del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con motivo de la devolución de la garantía citada.

864. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, la cantidad de 1.950 pesetas, importe de las estancias causadas en establecimiento de dicha Corporación durante el pasado mes de abril por el enfermo mental José Luis Garrido Hermosilla, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

865. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, la cantidad de 6.324 pesetas, importe de las estancias causadas durante el pasado mes de abril en el Hospital Psiquiátrico Provincial de El Palmar por el enfer-

capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Felipe Gómez López, de treinta años, soltero, mecánico, domiciliado en la calle Joaquín García Morato, número 50, en virtud de denuncia de Albert Tapiero, de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico, vecino de esta capital, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Pedro Gómez López, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante Albert Tapiero, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1969. (B.—3.031)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 106 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Jesús Fernández Aldegunde, de veintiséis años, casado, conductor, domiciliado en la calle Alejandro Morán, número 45, en los que figura como perjudicado Francisco Tello Rodríguez, de veintinueve años, soltero, mecánico, sin domicilio conocido; y como responsable civil subsidiaria, la "Mutua Madrileña Automovilista"; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Jesús Fernández Aldegunde, declarando de oficio las costas del presente juicio. Se reserva al denunciante perjudicado Francisco Tello Rodríguez, las acciones civiles que pudieran corresponderle, para que las inste ante quien y como corres-

ponda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante Francisco Tello Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1969. (B.—3.032)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 202 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1969. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Pedro Fernández Sancho, de veinticuatro años, soltero, taxista, domiciliado en la calle Luna, número 11, contra Teodoro Requena Naranjo, de treinta y un años, soltero, albañil, domiciliado en la calle Santa María de la Cabeza, número 20, y Fausto Serrano García, de cuarenta y un años, soltero, peón, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de coacción, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Fausto Serrano García y Teodoro Requena Naranjo, como autores de una falta de coacciones, a la pena de multa de 100 pesetas a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días que cumplirán en la cárcel provincial de esta capital, caso de impago y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a Fausto Serrano García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1969. (B.—3.033)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Ricardo Rodríguez, representante de "Autocares Zabaleta, S. A.", con domicilio últimamente en Blasco de Garay, 21, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 461 de 1969, por desobediencia y contra el mismo, el día 2 de octubre y hora de las trece quince. (B.—3.576)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por apropiación indebida, bajo el número 18 de 1969, contra Juan Guerrero Salcedo, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta. (G. C.—5.226) (B.—3.577)

Juicio verbal de faltas número 436 de 1969, por lesiones y daños.—Clarence Eldon Johnson, domiciliado últimamente en Félix Boix, número 7, sexto C, comparecerá el día 22 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.258) (B.—3.601)

JUZGADO NUMERO 15

Enrique Balda Domínguez, conductor y propietario del vehículo M-412.785, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 10 de octubre y hora de las doce y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 253 de 1969. (B.—3.581)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular número 32 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 203 de 1969, por amenazas, contra Serafín Iglesia Rodríguez, figurando como denunciado Juan Asensio Aguila, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite al referido denunciado, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en colonia Casilda de Bustos, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que se celebrará el próximo día 9 de septiembre, a las diez treinta de su mañana, provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—3.551)

CALATAYUD

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Bartholemew C. O'Byrner, de treinta y siete años de edad, de estado casado, vecino que fué de Nápoles, natural de Filadelfia (EE. UU.), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado comarcal para satisfacer las responsabilidades que le afectan.—Juicio de faltas número 7 de 1969, por daños en accidente de circulación, poniéndolo, caso de ser hábito, a disposición de este Juzgado. (G. C.—5.208) (B.—3.566)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

mo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo fué aceptado por esta Corporación por corresponderle legalmente.

866. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, la cantidad de 6.542 pesetas, importe de las estancias causadas durante el pasado mes de mayo en el Hospital Psiquiátrico Provincial de El Palmar por el enfermo mental Jesús García Gómez, cuyo cargo fué aceptado por esta Diputación por corresponderle legalmente.

867. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la Colonia Sanatorio de "San Francisco de Borja", de Fontilles, la cantidad de 930 pesetas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento durante el pasado mes de mayo por la enferma Josefa Telesfora García Corona, cuyo cargo fué aceptado en su día por esta Corporación por corresponderle legalmente.

868. Declarar de abono, con cargo a las partidas números 118 y 130 del vigente Presupuesto de Gastos, las cantidades respectivas de 23.000 y 7.000 pesetas, para atender a los gastos de estancia y viajes de dos Hijas de la Caridad y siete acogidas del Colegio de la Paz, por su desplazamiento al Balneario de Alhama de Aragón para someterse al tratamiento hidroterápico que les ha sido prescrito.

869. Autorizar al señor Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico Provincial "Alonso Vega", para que, con intervención de la Visita, contrate directamente la ejecución de las obras de instalación de duchas para el tratamiento de enfermos en la Planta Sótano izquierda de dicho Establecimiento Provincial, por un importe máximo de 79.098,15 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario para la adquisición de aparatos, instalación y demás equipo para el expresado Centro.

870. Que conste en Acta la gratitud de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado y señora, por haberse dignado honrar con su presencia la Corrida de la Beneficencia recientemente celebrada.

871. Que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación a la Comisión de la Plaza de Toros, a la Presidencia y a todos los señores Diputados, así como a la Intervención de Fondos y en general a todos los funcionarios que han prestado su ayuda eficaz para la organización de la Corrida de Beneficencia.

872. Que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación al pintor francés Jean Ducasse, por la donación que ha hecho de dos cuadros, de los que es autor, al Museo Taurino provincial.

Cooperación y Coordinación Provincial

873. Aprobar, a propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento, primera fase, en el pueblo de Orusco.

874. Aprobar, a propuesta del señor Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de clínica y vivienda para médico en el pueblo de Pezuela de las Torres.

875. Aprobar, a propuesta del señor Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de clínica y vivienda en el pueblo de Valdemorillo.

876. Devolver a don Juan Aguado Mercedes, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 112.500 pesetas que, con fecha 19 de septiembre de 1967, constituyó para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento, primera fase, en el pueblo de El Molar; debiendo justificar previamente el referido contratista haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y el del correspondiente impuesto.

877. Devolver a don Eugenio Mendoza García, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 158.500 pesetas que, con fecha 14 de mayo de 1966, constituyó para garantizar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, tramo segundo, sección cuarta, en los pueblos de Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Titulcia; debiendo justificar previamente el referido contratista haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y el del correspondiente impuesto.

878. Aprobar presupuesto de obras complementarias para la construcción de un pozo en Las Rozas de Madrid, por un importe de 25.890 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración.

879. Aprobar proyecto de instalación de estación de bombeo en el pozo de captación construido en el río Guadarrama para el abastecimiento de agua a Ciempozuelos y seis pueblos más, por importe de 5.363.746,83 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su contratación, acogiéndose a las excepciones prevenidas en el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoque el oportuno concurso por el precio tipo de 5.194.954,38 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.